

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: ACTUAL	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALEJANDRA CAJIAO MANJARREZ
Demandado:	JOSÉ ALBERTO BORDA MOLINA
Radicación:	110013110011-2018-00755-00
Asunto:	RESUELVE
Decisión:	LEVANTA MEDIDA

En el presente proceso de liquidación sociedad conyugal, se dio por terminado y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, mediante proveído adiado 28 de junio de 2021, toda vez que, los ex cónyuges ALEJANDRA CAJIAO MANJARREZ y JOSÉ ALBERTO BORDA MOLINA, tramitaron la liquidación de la sociedad conyugal en la Notaría sesenta y nueve (69) del círculo de Bogotá, según copia auténtica de la escritura pública No. 1.426 del 04 de junio de la presente anualidad allegada.

Ahora bien, las medidas cautelares no se decretaron en el trámite del proceso liquidatorio, sino en el proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, con radicado No. 2017-00785, el cual se terminó con sentencia proferida el 10 de mayo de 2018; en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares ya ordenadas hacen referencia a las adoptadas en el proceso de divorcio y en ese sentido se ordenará a secretaria expedir los oficios, de conformidad con el numeral 3° del artículo 598 del C.G.P., se dispone:

ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en el proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, con radicado No. 2017-00785, decretadas en providencia del 17 de agosto de 2017.

Por secretaría, elabórese las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 78
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA